

Dadas estas circunstancias especiales y el interés y necesidad de preservar estos ejemplares únicos en su aspecto original, como es práctica común con los bienes muebles o inmuebles de valor histórico-artístico o cultural, y teniendo en cuenta que estas aeronaves por su singularidad son perfectamente identificables, que es al fin y a la postre lo que se persigue con las marcas de nacionalidad y matriculas, es por lo que dispongo:

Primero.—Las aeronaves en las que concurren razones culturales o históricas de especial relevancia, podrán ostentar en tamaño reducido las marcas de identificación reglamentarias, previa autorización de la Dirección General de Aviación Civil y siempre que permitan la fácil identificación de la aeronave.

Segundo.—La solicitud de autorización a que se refiere el artículo precedente se formulará mediante instancia dirigida al Director General de Aviación Civil, a la que se acompañará la documentación siguiente:

- Descripción de las características técnicas de la aeronave.
- Breve exposición de las causas culturales o históricas invocadas y su justificación documental.
- Propuesta de ubicación y tamaño de las marcas de identificación reglamentarias mediante plano a escala comprensivo de las necesarias vistas de la aeronave en alzado, perfiles y plantas.

Madrid, 16 de abril de 1991.—El Director general, Carlos Martín Plasencia.

**13928** *RESOLUCION de 17 de abril de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «Asistencia Técnica y Control de Calidad, Sociedad Anónima» (A.T. Control, S. A.), sito en avenida Hermanos Bou, 235-B, Castellón, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana, de la resolución de 22 de febrero de 1991 concediendo acreditación al Laboratorio «Asistencia Técnica y Control de Calidad, Sociedad Anónima» (A.T. Control, S. A.), sito en avenida Hermanos Bou, 235-B, Castellón, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

- Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Ensayos para el control de la calidad en la edificación, en el área técnica de acreditación «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» con el número 07003HC91.
- Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de abril de 1991.—El Director general, Mariano de Diego Nafria.

**13929** *RESOLUCION de 17 de abril de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «HORAING, Sociedad Anónima», sito en el camino del Mar, 3, Alboraya (Valencia), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana, de la resolución de 22 de febrero de 1991 concediendo acreditación al Laboratorio «HORAING, Sociedad Anónima», sito en camino del Mar, 3, Alboraya (Valencia), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, aditivos», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

- Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Ensayos para el control de la calidad en la edificación, en el área técnica de acreditación «Área de control de hormigón en masa o armado y

sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, aditivos», con el número 07001HA91.

- Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de abril de 1991.—El Director general, Mariano de Diego Nafria.

**13930** *RESOLUCION de 17 de abril de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «Euroconsult Geotecnia, Sociedad Anónima», sito en avenida Montes de Oca, sin número, San Sebastián de los Reyes (Madrid), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, de la resolución de 28 de febrero de 1991 concediendo acreditación al Laboratorio «Euroconsult Geotecnia, Sociedad Anónima», sito en avenida Montes de Oca, sin número, San Sebastián de los Reyes (Madrid), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

- Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Ensayos para el control de la calidad en la edificación, en el área técnica de acreditación «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos» con el número 03010ST91.
- Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de abril de 1991.—El Director general, Mariano de Diego Nafria.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**13931** *ORDEN de 10 de abril de 1991 por la que se concede la Autorización Definitiva para la apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Especial Básica denominado «Hogar Don Orione», sito en plaza de Daniel Segovia, 1, de Pozuelo de Alarcón (Madrid).*

Examinado el expediente promovido por la titularidad del Centro privado de Educación Especial Básica «Hogar Don Orione», sito en plaza de Daniel Segovia, 1, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), en solicitud de autorización definitiva para su funcionamiento de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Resultando que dicho Centro ha obtenido la Autorización Previa a que alude el artículo quinto del Decreto mencionado, por Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, de fecha 29 de marzo de 1985.

Resultando que la Inspección Técnica de Educación con fecha 4 de junio de 1984 y la Unidad Técnica de Construcción con fecha 12 de marzo de 1985, informan favorablemente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el expediente a tenor de lo que dispone el artículo noveno del Decreto 1855/1974 y la Dirección Provincial de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo del mismo Decreto, lo eleva con propuesta favorable a la Dirección General de Centros Escolares con fecha 14 de febrero de 1991.

Vistos la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros de enseñanza; el Real Decreto 334/1985 de ordenación de la Educación Especial de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16), las Ordenes Ministeriales de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» 6 de abril), por las que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de Centros de Educación Especial y 18 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» 2 de octubre) por la que se establecen las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales y demás disposiciones aplicables.

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la Autorización Definitiva para la apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Especial Básica denominado